

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-051-2022

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría

ASUNTO: Responsabilidad sobre el funcionamiento del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión en la Universidad Nacional (SMCG-UNA).

FECHA: 22 de junio de 2022

Estimados(as) señores(as):

En la Universidad Nacional, se concibe el mejoramiento continuo de la gestión universitaria como la implementación de acciones diseñadas y ejecutadas para proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos de la institución. Este proceso constituye una herramienta que permite organizar, incrementar la eficiencia y la eficacia, atender el ordenamiento técnico y jurídico, recopilar, procesar, comunicar información en forma oportuna, que contribuya a revisar y retroalimentar la acción universitaria para proteger el patrimonio de la institución y cumplir sus fines.

El Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión (SMCG-UNA) tiene componentes orgánicos a la Administración Universitaria, las y los funcionarios universitarios y a la Contraloría Universitaria y componentes funcionales como ambiente de mejoramiento continuo, valoración del riesgo (incluye el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional-SEVRI), actividades de mejoramiento continuo, sistemas de información y seguimiento del Sistema (incluye la Autoevaluación Institucional), los cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión universitaria¹.

Los objetivos del SMCG son garantizar el uso racional de los recursos para que las actividades universitarias contribuyan, en forma planificada, al logro de la misión, visión, objetivos y metas institucionales; brindar protección y conservación razonable del patrimonio de la universidad contra pérdida, sustracción, derroche, uso indebido,

¹ Para mayor detalle consulte los capítulos del II al V del Reglamento del SMCG.



irregularidad o acto antijurídico; cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico que regula el accionar de la UNA; asegurar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información que se recopila, procesa, comunica y mantiene, como insumo primordial para la toma de decisiones y, finalmente; minimizar riesgos en la desconcentración de competencias y cuando se contraten servicios de apoyo o complementarios.

SOBRE LOS INTEGRANTES Y RESPONSABLES DEL SMCG-UNA

Los responsables del SMCG-UNA deben procurar condiciones idóneas para que los componentes y subprocesos operen de manera organizada, sistemática, uniforme y consistente y, sobre lo cual deben rendir cuentas, específicamente:

- a. La Administración Universitaria² es responsable de diseñar, establecer, operar adecuadamente, mantener, evaluar y fortalecer el Sistema en cada una de las instancias universitarias a su cargo.
- b. El Consejo Universitario en su condición de superior jerárquico colegiado de la UNA es el primer responsable y la máxima autoridad en cuanto al establecimiento, funcionamiento y perfeccionamiento del SMCG-UNA.
- c. Cada uno de las y los superiores jerárquicos de las diferentes instancias y órganos universitarias y responsables de cada uno de los procesos que se ejecutan en la institución, son a su vez y en su ámbito de acción, responsables del establecimiento, funcionamiento y perfeccionamiento del SMCG-UNA en su área de acción.
- d. Las y los funcionarios universitarios, según el grado de responsabilidad y competencias relativas a sus respectivos cargos y funciones, deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las normas aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos necesarios para el debido diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SMCG-UNA.

² Conformada por la Asamblea Universitaria, Asamblea de Representantes, Consaca, rector(a), rector(a) adjunto(a), vicerrectores(as), procurador(a) de la ética, directores(as) ejecutivos(as), decanos(as) y vicedecanos (as) de facultad, centro y sede, directores(as), subdirectores(as) de unidades académicas y secciones regionales, directores(as) y jefes(as) de unidades, órganos colegiados, órganos desconcentrados, representantes estudiantiles en consejos, federaciones y asociaciones, otras coordinaciones, según sus competencias



- e. La Contraloría Universitaria de fiscalizar y recomendar las mejoras pertinentes dentro del campo de su competencia, para contribuir al fortalecimiento del SMCG-UNA, en el marco de las normas jurídicas y técnicas aplicables.
- f. La Sección de Control Interno del Apeuna, es la instancia técnica y profesional responsable de capacitar, impulsar, monitorear, asesorar, acompañar y facilitar a las instancias universitarias en el establecimiento, funcionamiento, evaluación y seguimiento de los subprocesos (ASMCG y SEVRI) que conforman el SMCG-UNA y a las autoridades universitarias en la buena marcha del proceso de mejoramiento continuo en la Universidad Nacional.

En resumen, cada integrante del SMCG según su ámbito de competencia, es responsable de diseñar, implementar, evaluar, perfeccionar y divulgar actividades permanentes y periódicas conducentes a valorar la calidad del funcionamiento del Sistema, introducir las acciones preventivas y correctivas según los riesgos asociados y determinar el grado de efectividad; además, asegurarse que las medidas producto de los hallazgos de la Contraloría Universitaria y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y oportuna.

Finalmente, el SMCG-UNA debe contribuir al desempeño eficaz y eficiente de las actividades relacionadas con la gestión universitaria, considerando las normas, prácticas y procedimientos por las cuales la UNA es gestionada, incluyendo la regulación de las relaciones que se producen en el interior de la misma y la conducción de las relaciones con los sujetos externos.

Atentamente,

Francisco González Alvarado
Rector

